

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

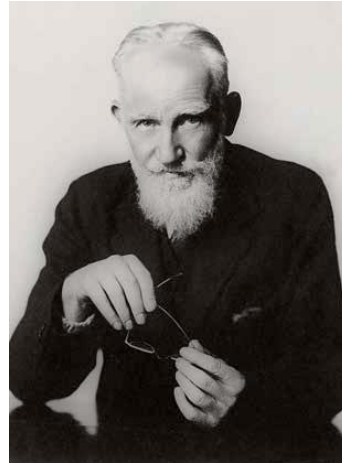


¿Cómo citan los *Justices* de la SCOTUS?

(Fragmentos de Literatura y Filosofía
en sentencias de la Suprema Corte de EEUU)

En *Times Film Corp. v. City of Chicago* (1961), sobre censura de películas, el *justice* Douglas escribió el siguiente fragmento en su opinión disidente:

Footnote 3: ...And see the testimony of George Bernard Shaw in the report, Joint Select Committee of the House of Lords and the House of Commons on the Stage Plays (Censorship)(1909) Shaw, three of whose plays had been suppressed, caused a contemporary sensation by asking, and being refused, permission to file with the committee an attack on censorship that he had prepared. Shaw's version of the story and the rejected statement can be found as his preface to THE SHEWING-UP OF BLANCO POSNET. He says in his statement: "Any journalist may publish an article, any demagogue may deliver a speech without giving notice to the government or obtaining its license. The risk of such freedom is great; but as it is the price of our political liberty, we think it worth paying. We may abrogate it in emergencies ... just as we stop the traffic in a street during a fire or shoot thieves on sight after an earthquake. But when the emergency is past, liberty is restored everywhere except in the theatre. Censorship is a permanent proclamation of martial law with a single official substituted for a court martial."



El *justice* Douglas y George Bernard Shaw.

OEA (Corte IDH):

- UNESCO, Corte Interamericana y Sistemas de Justicia de Iberoamérica lanzan importante documento sobre la Agenda 2030. La Oficina regional de UNESCO en Montevideo, las principales redes de los Sistemas de Justicia de Iberoamérica y la Corte Interamericana de Derechos Humanos lanzaron el

Cuaderno de Discusión de Comunicación e Información No. 15 referido al rol que las instituciones de los sistemas de administración de Justicia de Iberoamérica juegan en la puesta en práctica del Objetivo No. 16 de la agenda 2030 de Naciones Unidas para el logro de sociedades pacíficas, justas, inclusivas y transparentes. En un hecho histórico, el 8 y 9 de julio de 2019 casi 20 autoridades de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB), la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP), la Cumbre Judicial Iberoamericana y la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF) se reunieron para compartir ideas en un ámbito cargado de simbolismo como lo es el edificio sede de las Naciones Unidas. Allí coincidieron, entre otros asuntos, en la necesidad de mejorar la cooperación internacional para combatir al crimen organizado, fortalecer la confianza de la población en el sistema de administración de justicia, proteger y promover la libertad de expresión, la transparencia y el acceso a la información pública y generar conciencia de que el Estado de Derecho es la única forma de lograr mejores sociedades en las que se hagan efectivos los derechos humanos en su más amplia expresión. En el documento, redactado por el periodista especializado en asuntos judiciales Javier Benech, se encuentra una relatoría de lo sucedido en esos dos días de reuniones, junto a la voz de más de una decena de expertos de la región que aportan sus puntos de vista y la experiencia de sus países y de lecturas recomendadas para enriquecer y contextualizar esta temática. Más información: [Descargue el documento](#). Información del evento que tuvo lugar en julio [aquí](#).

OEA (CIDH):

- **CIDH saluda avances de México en la implementación del acuerdo de solución amistosa en el caso de Antonio Jacinto López.** La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) saluda el cumplimiento del Estado mexicano de una medida de no repetición establecida en el acuerdo de solución amistosa del Caso Antonio Jacinto López, a través de la creación de un Protocolo para la implementación de medidas cautelares de la CIDH. Al respecto, es de indicar que el caso se relaciona con la falta de investigación del homicidio del señor Antonio Jacinto López mientras era beneficiario de este tipo de medidas de protección. El 8 de septiembre de 2006, la CIDH recibió una petición en la que se alegaba que el Estado mexicano había violado los derechos consagrados en los artículos 8 (garantías judiciales), 23 (derechos políticos), 25 (protección judicial) y 26 (desarrollo progresivo) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en perjuicio de Antonio Jacinto Lopez, líder indígena Triqui, y sus familiares. En julio del 2015, las partes iniciaron la negociación de una de solución amistosa que se materializó con la firma de un acuerdo el 23 de septiembre de 2015. A través del acuerdo de solución amistosa, el Estado mexicano adoptó el compromiso de, entre otras medidas, adoptar un Protocolo para la implementación de medidas cautelares de la CIDH, como garantía de no repetición. En cumplimiento de lo establecido en el acuerdo de solución amistosa, el pasado 28 de agosto de 2019, se celebró en el Palacio de Gobierno de México, el evento de lanzamiento del “Protocolo para la Instrumentación e implementación de medidas de protección del Sistema Interamericano, Universal y Nacional de Derechos Humanos”, donde se contó con la presencia de la presidenta de la CIDH, Esmeralda Arosemena de Troitiño, así como de varios miembros de la Gobernación de Oaxaca y del Gobierno mexicano. También asistieron representantes de las víctimas quienes acompañaron este proceso desde el 2006. El Protocolo en cuestión tiene como objeto establecer los procedimientos a seguir por parte de la Unidad de Defensa de los Derechos Humanos para la atención, coordinación, implementación y seguimiento de las solicitudes de información y solicitudes de adopción de medidas cautelares y provisionales ordenadas por los órganos del Sistema Interamericano de los Derechos Humanos. Asimismo, este desarrolla el procedimiento para la recepción de las solicitudes de adopción de medidas cautelares, su atención y respuesta, para la atención a casos urgentes, y la articulación de las autoridades en la implementación de dichas medidas y su seguimiento. La Comisionada Arosemena de Troitiño sostuvo en el lanzamiento del Protocolo en el Estado de Oaxaca, que “el sistema de implementación y seguimiento de las medidas cautelares ha presentado fallas, y por ende, la CIDH ha observado que las deficiencias guardaban estrecha relación con la falta de un marco jurídico institucional de protección y con la falta de coordinación entre las autoridades encargadas de brindar protección y las que están encargadas de investigar los hechos que dieron origen al riesgo denunciado”. Por tal razón, la Comisionada Presidenta indicó que “este Protocolo marca un importante precedente en nuestra región sobre el impacto positivo y real que tienen los procesos de soluciones amistosas. En particular, en este caso, el impacto se tradujo en un Protocolo sobre la implementación de las medidas cautelares que busca articular las instituciones del Estado para brindar una mejor protección a los beneficiarios de este tipo de medidas y en particular a los defensores de derechos humanos, lo cual constituye una buena práctica y ejemplo que puede y debe ser replicada por otros Estados”. La Comisión valora los esfuerzos del Estado mexicano para recopilar valiosos conceptos y principios en materia de implementación de medidas de protección, así como el diálogo fluido sostenido durante todo el proceso de construcción de dicha guía de

actuación con la sociedad civil. La Comisión espera que este instrumento permita al Estado mexicano brindar una atención adecuada, efectiva, eficiente, oportuna, coordinada y transparente a las personas protegidas. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

El Salvador (RT):

- **Tribunal absuelve a otra mujer que había sido procesada por un supuesto aborto.** La Justicia salvadoreña absolvió a Yessenia Elizabeth Velázquez Bonilla, una joven de 20 años que parió de urgencia en su casa, en noviembre de 2018, y fue acusada de supuesto "homicidio agravado". El Tribunal de Sentencia del departamento de La Unión, al oriente de El Salvador, absolvió a Velázquez Bonilla al no encontrar pruebas de su culpabilidad. Teresa Delgado, abogada de Yessenia, informó en su cuenta de Twitter sobre la liberación de la joven. "Este día se ha hecho Justicia", escribió. En noviembre de 2018, Yessenia, tuvo un parto extrahospitalario cuando se encontraba en su vivienda junto con sus dos hijos, en el barrio El Centro, en Nueva Esparta. Al nacer, su bebé no respiraba, por lo que salió a pedir ayuda. Las autoridades acusaron a Yessenia del delito de homicidio agravado y en febrero de este año ingresó al Centro Penal de San Miguel. Sin embargo, hoy fue declarada inocente de los cargos, informó la agencia EFE. Otros casos. En El Salvador, el aborto es considerado un delito grave y puede ameritar penas de hasta 40 años de prisión. Recientemente, la salvadoreña Evelyn Beatriz Hernández fue absuelta de los cargos imputados por un tribunal. La joven había sido condenada a 30 años de prisión por sufrir un aborto, pese a que ella no estaba consciente del embarazo que había sido producto de una violación. Tras haber sido absuelta, la Fiscalía General de El Salvador anunció el pasado 7 de septiembre la presentación de un recurso de apelación. Por su parte, la Organización de Naciones Unidas (ONU) ha pedido a El Salvador que cumpla con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y elimine la prohibición absoluta de abortar.

Argentina (Diario Judicial):

- **A pedido del gremio, el Consejo de la Magistratura de la Nación aprobó la "emergencia" en el Poder Judicial.** Los reclamos por el deterioro edilicio y falta de insumos en los juzgados, talleres, morgues y dependencias administrativas. El Plenario del Consejo de la Magistratura de la Nación aprobó la "emergencia judicial". La decisión se dio tras una movilización y protesta impulsada por la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación (UEJN). La denominada "emergencia judicial" fue aprobada en el marco de un reclamo del gremio de los judiciales, quienes esta mañana llevaron adelante un paro nacional con movilización al Consejo. También se realizaron asambleas y protestas frente a las dependencias del interior del país. Se trata de un pedido de la UEJN por el "alarmante deterioro edilicio" y la "falta de insumos" en los juzgados, talleres, morgues y dependencias administrativas. Argumentaron que esta situación es "producto de años de abandono" y "falta de presupuesto". Como parte de la protesta, el gremio liderado por Julio Piumato montó una muestra visual en las puertas del edificio de la calle Libertad 731. Allí colocaron banners con fotografías para mostrar gráficamente la situación que padece la justicia en todas las jurisdicciones. Las medidas que se implementarán serán analizadas en los próximos días. Desde el gremio insistieron en la necesidad de tomar medidas "antes de que se produzca un Cromañón judicial", ya que, según explicaron, el 80 por ciento de los inmuebles no reúnen las condiciones mínimas exigidas por la legislación vigente. Además hicieron hincapié en la falta de insumos mínimos -incluida el agua potable y remas de papel-, como así también los reiterados problemas del sistema de gestión informática, más conocido como Lex 100. Los reclamos por la situación que atraviesa el Poder Judicial no es un tema nuevo. Recientemente, la Junta de Presidentes de Cámaras Nacionales y Federales reclamó al Consejo de la Magistratura alertó sobre las graves deficiencias edilicias y las carencias en materia tecnológica. Las medidas que se implementarán serán analizadas en los próximos días. Para ello, los consejeros convocarán a una reunión de labor, y luego a un plenario extraordinario a los fines de definir un plan de acción. Una de las primeras soluciones sería la puesta en marcha de contrataciones directas para reducir los tiempos en las gestiones y simplificar trámites.

Colombia (Ámbito Jurídico):

- **Ordenan modificar el nombre y sexo de un menor en su registro civil.** La Corte Constitucional protegió los derechos fundamentales de un niño transgénero de 10 años y ordenó que se modificara su nombre y sexo en el registro civil de nacimiento. El menor, a quien en el momento de su nacimiento se le asignó el sexo femenino, fue registrado con el nombre “Lucrecia” y educado como mujer. **Decisión del alto tribunal.** En el examen de la acción de tutela formulada, la Sala Sexta de Revisión advirtió que en el ordenamiento jurídico no existe un mecanismo notarial para la modificación del elemento sexo del estado civil de los menores de edad, y que esta omisión es consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado de garantizar y proteger el desarrollo de la identidad de las personas, el cual se refuerza en los casos de los menores de edad, que son sujetos de especial protección constitucional. Igualmente, reiteró que la identidad de género es un asunto que responde únicamente a la vivencia y autodeterminación de las personas; por ende, el respeto de sus diversas manifestaciones tiene sustento en el reconocimiento de la dignidad humana. En consecuencia, la decisión de la notaría que negó el cambio en el registro vulneró los derechos fundamentales del niño, porque le impidió materializar una de las expresiones de su identidad como hombre, con el propósito de sentirse más cómodo en su interacción con la sociedad y desarrollar su vida en condiciones dignas. Además, la Sala comprobó que el niño contaba con la capacidad para decidir y que su decisión fue libre, informada y cualificada. Adicionalmente, la Corte cuestionó la exigencia de pruebas médicas e indicó que: “(...) la protección de las diversas manifestaciones de la identidad de género no puede estar sujeta a pruebas médicas, legales o administrativas dirigidas a demostrar o ratificar esa identidad. Por el contrario, el respeto y la protección de esas manifestaciones debe activarse cuando se advierte la decisión libre y autónoma de los individuos”. Establecida la violación de los derechos del menor de edad, la Corte ordenó que se inscriba el nombre “Joaquín” y el sexo masculino en su registro civil de nacimiento, se les informe a los notarios del país la lectura constitucional y acorde con el respeto de la dignidad humana de los requisitos de modificación de los componentes del registro civil de nacimiento y exhortó al Congreso de la República para regular la materia. Casuística. “Joaquín” es un niño de 10 años a quien en el momento de su nacimiento se le asignó el sexo femenino, en consecuencia, fue registrado con el nombre “Lucrecia” y educado como mujer. Cuando el menor nació los médicos advirtieron una anomalía en la formación de los genitales que impidió determinar el sexo del bebé. No obstante, por la morfología de los genitales los médicos sugirieron registrarlo con sexo femenino y criarlo bajo los parámetros de esta identidad de género. La madre del recién nacido siguió las recomendaciones médicas y, por ende, registró a su hijo con el sexo femenino, el nombre Lucrecia y la educó según los parámetros sociales relacionados con esa identidad. Sin embargo, durante su crecimiento el pequeño expresó de forma constante y enfática su inconformidad con su crianza como mujer, indicó que no usaría más ropa femenina y precisó que se identificaba con el género masculino y que sentía atracción sexual hacia las niñas. En consecuencia, rechazó el trato que se le daba como mujer, escogió el nombre “Joaquín” y le exigió a su familia, amigos y a la institución educativa que lo trataran de acuerdo con su identidad de género masculina. Así mismo, se le realizaron pruebas genéticas en las que se estableció que sus cromosomas corresponden al sexo masculino “cariotipo: 46XY”. Entre las actuaciones emprendidas por el menor para exigir el respeto de su identidad elevó una petición, a través de su representante legal, para que en su registro civil de nacimiento se modificara el nombre y el sexo femenino por masculino. Esta solicitud fue negada por la notaría, en atención a la edad del peticionario y porque no se aportaron conceptos médicos en los que se demostrara que el niño adelantó un proceso de reafirmación de su identidad de género, dejando de lado el consentimiento libre, informado y cualificado del solicitante. Es la primera orden del alto tribunal con este alcance para el reconocimiento de la identidad de género de menores de edad.

España (Poder Judicial):

- **El Tribunal Supremo confirma la suspensión de seis meses a un juez por falta muy grave.** La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha confirmado la suspensión de seis meses por la comisión de una falta muy grave de desatención que impuso el Consejo General del Poder Judicial al magistrado R.L.E., titular de un juzgado de instrucción de Arrecife (Las Palmas). El tribunal desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el juez y en consecuencia declara ajustado a derecho el acuerdo del Pleno del CGPJ, de 30 de noviembre de 2017, así como la resolución de la Comisión Disciplinaria, de 27 de septiembre de 2016. En el caso concreto, la suspensión de funciones por falta muy grave se le impuso por haber dictado un auto en una causa que instruíra, pese a estar recusado por una de las partes. El CGPJ le sancionó por una falta muy grave de desatención prevista en el artículo 417.9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. El tribunal rechaza también la indemnización solicitada por el

recurrente en concepto de reparación por daños morales al considerar que no ha sufrido ningún daño que no hubiera estado obligado a soportar.

Reino Unido (20 Minutos):

- **Una jueza autoriza a mantener relaciones sexuales a un hombre con trastorno del espectro autista pese a "no saber qué es el consentimiento".** No ha sido declarado culpable de ningún delito. Su comportamiento hacia las mujeres hizo que las autoridades limitaran algunas de sus libertades. Un psicólogo clínico dice que existe un "riesgo moderado" de que cometa un delito contra una mujer. Imagen de un mazo de justicia. GTRES Una jueza británica ha dictaminado este jueves que un hombre con autismo de 36 años debe poder mantener relaciones sexuales a pesar de que no comprende el concepto de consentimiento. La magistrada Jennifer Mary Roberts consideró que el hombre, identificado como JB, tiene un "derecho fundamental al sexo", a pesar de sus particulares condiciones cognitivas. Este hombre no ha sido declarado culpable de ningún delito, pero su comportamiento hacia las mujeres hizo que las autoridades locales del lugar donde reside establecieran en 2014 un plan que limita algunas de sus libertades, según han informado medios británicos. Esas autoridades querían mantener en pie esas limitaciones, pero la magistrada ha considerado que el hombre "tiene derecho a cometer los mismos errores que todos los demás humanos pueden cometer, y cometen, durante su vida". Un psicólogo clínico remitió un informe al juzgado considerando que existe un "riesgo moderado" de que JB cometa un delito contra una mujer, particularmente al considerar a las mujeres vulnerables. El hombre no puede comprender que el consentimiento es un factor relevante en una relación sexual y que tratar de mantenerla sin él es un delito, según ese informe. La magistrada, sin embargo, subraya que "él está deseando tener una compañera sexual y cree que las actuales restricciones representan una interferencia injustificada a su derecho básico a tener privacidad y vida familiar". El abogado Vikram Sachdeva, que representa a la autoridad local, consideró que la corte está eludiendo su "responsabilidad". "Si se permite que sea la ley criminal la que regule este tipo de conductas, entonces las personas incapacitadas cometerán delitos sexuales antes de que la ley intervenga para evitar esas conductas peligrosas con la imposición de restricciones", afirmó el letrado, que prevé apelar la decisión de la jueza.

Japón (NHK):

- **Tribunal determina que fue ilegal la deportación de un activista en contra de la caza de delfines en 2016.** Un tribunal japonés determinó que fue ilegal negarle la entrada al país y emitir una orden de deportación a un activista estadounidense en contra de la caza de delfines hace tres años. El tribunal invalidó dicha orden. Richard O'Barry llegó al aeropuerto de Narita, cerca de Tokio, en 2016. Autoridades migratorias le negaron el acceso al país y lo deportaron. O'Barry participó en la película documental ganadora del Óscar "The Cove", la cual critica la caza de delfines en el poblado de Taiji, en la prefectura de Wakayama. El juez que presidía la sesión del Tribunal de Distrito de Tokio, Hideaki Mori, emitió la sentencia el jueves. Señaló que la intención de O'Barry de tomar fotografías de la caza de delfines y publicarlas en su blog es algo normal. El juez dijo que no hay evidencia de que O'Barry tuviera alguna conexión con el grupo que se opone a la caza de ballenas, Sea Shepherd. Agregó que era difícil probar que O'Barry quería entrar a Japón para acosar a la gente involucrada en la caza de delfines. La Dirección de Servicios de Inmigración de Japón manifestó que examinará la sentencia y responderá apropiadamente.

De nuestros archivos:

6 de octubre de 2016
Estados Unidos (NYT)

Resumen: Consejos para la vida de la justice Ruth Bader Ginsburg. La justice Ruth Bader Ginsburg mencionó que una de las preguntas que más le hacen los alumnos que le visitan en la Corte es ¿Siempre quiso ser juez o, más aún, justice de la Suprema Corte? Y afirmó que "es un signo de enorme progreso para los jóvenes de hoy en día tener a una juzgadora como inspiración, en contraste con el año de 1956, cuando ingresó a la Facultad de Derecho, donde las mujeres representaban menos del 3 por ciento de las profesionistas en derecho en los Estados Unidos, y que sólo una mujer había formado parte de un Tribunal Federal de Apelaciones". Otro dato importante que agregó fue que, hoy día casi la mitad de las estudiantes de derecho de la nación y más de un tercio de nuestros jueces federales son mujeres, incluyendo a las tres de las justices sentadas en el Pleno de la Suprema Corte de los Estados Unidos, pues a pesar de que

en 1960 las legislaturas y tribunales elevaron a principio constitucional fundamental la igualdad de ciudadanía entre hombres y mujeres, a finales d 1960 la sociedad aún no estaba lista. Otra pregunta que mencionó le hacen a menudo es: *"¿tiene un buen consejo que compartir?"*, a lo que la justice responde: *"sí"*. Afirmó que el primer consejo es uno que le dio su suegra el día de su boda. *"En todo buen matrimonio ayuda a veces ser un poco sordo"*. *"He seguido ese consejo con asiduidad, y no sólo en el hogar a través de 56 años de una sociedad conyugal sino también en mi lugar de trabajo, incluida la Suprema Corte, cuando se pronuncian palabras desconsideradas o desagradables, reaccionar con enojo o molestia no avanzará en la capacidad de persuadir"* añadió. Otro consejo que remarcó, fue el que le dio su suegro durante sus años sabáticos, de 1954 hasta el 56, cuando su marido Marty, cumplía su obligación con el ejército pues a finales de 1954, se confirmó su embarazo, dejando preocupada a la pareja por el hecho de como comenzar la escuela de derecho al año siguiente con un bebé que cuidar. El consejo de su suegro fue: *"Ruth, si no deseas iniciar la escuela de derecho, debes tener una buena razón para resistirte a esa empresa. Nadie va a pensar mal de ti si así lo decides. Pero si realmente quieres estudiar derecho, vas a dejar de preocuparte y encontrarás una manera de administrar el niño y la escuela"*. *"Y así lo hice, con el apoyo de una niñera en los días escolares a partir de 8 a.m. hasta 4 p.m. Equilibrio trabajo-vida era un término aún no acuñado en los años en que mis hijos eran pequeños"*, mencionó la justice. Agregó haber tenido más que un poco de suerte en la vida, gracias a su matrimonio con Marty, *"me entrenó a través del nacimiento de nuestro hijo, era el primer lector y crítico de artículos, discursos y escritos que redactaba, y estaba a mi lado constantemente, dentro y fuera del hospital, durante dos largos combates que tuve con el cáncer. Y no traiciono ningún secreto al informar que, sin él, no habría ganado un puesto en la Suprema Corte"*. Finalmente, aclaró que a pesar de haber visto grandes cambios en torno a las ocupaciones de las mujeres, se debía reconocer la sombría imagen: La mayoría de las personas están en situación de pobreza en los Estados Unidos y, nuestros lugares de trabajo no se acomodan adecuadamente a las demandas de la maternidad y la crianza de los niños, y sin embargo tenemos que idear maneras eficaces para alejar el acoso sexual en el trabajo y la violencia doméstica en nuestros hogares. *"Soy optimista, "We, the people", va a continuar"* añadió.

- **Ruth Bader Ginsburg's Advice for Living.** "Did you always want to be a judge" or, more exorbitantly, "a Supreme Court justice?" Schoolchildren visiting me at the court, as they do at least weekly, ask that question more than any other. It is a sign of huge progress made. To today's youth, judgeship as an aspiration for a girl is not at all outlandish. Contrast the ancient days, the fall of 1956, when I entered law school. Women accounted for less than 3 percent of the legal profession in the United States, and only one woman had ever served on a federal appellate court. Today about half the nation's law students and more than one-third of our federal judges are women, including three of the justices seated on the United States Supreme Court bench. Women hold more than 30 percent of law school deanships in the United States and serve as general counsel to 24 percent of Fortune 500 companies. In my long life, I have seen great changes. How fortunate I was to be alive and a lawyer when, for the first time in United States history, it became possible to urge, successfully, before legislatures and courts, the equal-citizenship stature of women and men as a fundamental constitutional principle. Feminists, caring men among them, had sought just that for generations. Until the late 1960s, however, society was not prepared to heed their plea. What enabled me to take part in the effort to free our daughters and sons to achieve whatever their talents equipped them to accomplish, with no artificial barriers blocking their way? First, a mother who, by her example, made reading a delight and counseled me constantly to "be independent," able to fend for myself, whatever fortune might have in store for me. Second, teachers who influenced or encouraged me in my growing-up years. At Cornell University, my professor of European literature, Vladimir Nabokov, changed the way I read and the way I write. Words could paint pictures, I learned from him. Choosing the right word, and the right word order, he illustrated, could make an enormous difference in conveying an image or an idea. At Columbia Law School, my professor of constitutional law and federal courts, Gerald Gunther, was determined to place me in a federal court clerkship, despite what was then viewed as a grave impediment: On graduation, I was the mother of a 4-year-old child. After heroic efforts, Professor Gunther succeeded in that mission. Another often-asked question when I speak in public: "Do you have some good advice you might share with us?" Yes, I do. It comes from my savvy mother-in-law, advice she gave me on my wedding day. "In every good marriage," she counseled, "it helps sometimes to be a little deaf." I have followed that advice assiduously, and not only at home through 56 years of a marital partnership nonpareil. I have employed it as well in every workplace, including the Supreme Court. When a thoughtless or unkind word is spoken, best tune out. Reacting in anger or annoyance will not advance one's ability to persuade. Advice from my father-in-law has also served me well. He gave it during my gap years, 1954 to '56, when my husband, Marty, was fulfilling his obligation to the Army as an artillery officer at Fort Sill, Okla. By the end of 1954, my pregnancy was confirmed. We looked forward to becoming three in July 1955, but I worried about starting law school the next year with an infant to care for. Father's advice: "Ruth, if you don't want to start law school, you have a good reason to resist the undertaking. No one will think the less of you if

you make that choice. But if you really want to study law, you will stop worrying and find a way to manage child and school.” And so Marty and I did, by engaging a nanny on school days from 8 a.m. until 4 p.m. Work-life balance was a term not yet coined in the years my children were young; it is aptly descriptive of the time distribution I experienced. My success in law school, I have no doubt, was in large measure because of baby Jane. I attended classes and studied diligently until 4 in the afternoon; the next hours were Jane’s time, spent at the park, playing silly games or singing funny songs, reading picture books and A. A. Milne poems, and bathing and feeding her. After Jane’s bedtime, I returned to the law books with renewed will. Each part of my life provided respite from the other and gave me a sense of proportion that classmates trained only on law studies lacked. I have had more than a little bit of luck in life, but nothing equals in magnitude my marriage to Martin D. Ginsburg. I do not have words adequate to describe my supersmart, exuberant, ever-loving spouse. Early on in our marriage, it became clear to him that cooking was not my strong suit. To the eternal appreciation of our food-loving children (we became four in 1965, when our son, James, was born), Marty made the kitchen his domain and became chef supreme in our home. Marty coached me through the birth of our son, he was the first reader and critic of articles, speeches and briefs I drafted, and he was at my side constantly, in and out of the hospital, during two long bouts with cancer. And I betray no secret in reporting that, without him, I would not have gained a seat on the Supreme Court. Ron Klain, then associate White House counsel, said of my 1993 nomination: “I would say definitely and for the record, though Ruth Bader Ginsburg should have been picked for the Supreme Court anyway, she would not have been picked for the Supreme Court if her husband had not done everything he did to make it happen.” That “everything” included gaining the unqualified support of my home state senator Daniel Patrick Moynihan and enlisting the aid of many members of the legal academy and practicing bar familiar with work I had done. I have several times said that the office I hold, now for more than 23 years, is the best and most consuming job a lawyer anywhere could have. The court’s main trust is to repair fractures in federal law. Because the court grants review dominantly when other jurists have divided on the meaning of a statutory or constitutional prescription, the questions we take up are rarely easy; they seldom have indubitably right answers. Yet by reasoning together at our conferences and, with more depth and precision, through circulation of, and responses to, draft opinions, we ultimately agree far more often than we divide sharply. When a justice is of the firm view that the majority got it wrong, she is free to say so in dissent. I take advantage of that prerogative, when I think it important, as do my colleagues. Despite our strong disagreements on cardinal issues — think, for example, of controls on political campaign spending, affirmative action, access to abortion — we genuinely respect one another, even enjoy one another’s company. Collegiality is crucial to the success of our mission. We could not do the job the Constitution assigns to us if we didn’t — to use one of Justice Antonin Scalia’s favorite expressions — “get over it!” Earlier, I spoke of great changes I have seen in women’s occupations. Yet one must acknowledge the still bleak part of the picture. Most people in poverty in the United States and the world over are women and children, women’s earnings here and abroad trail the earnings of men with comparable education and experience, our workplaces do not adequately accommodate the demands of childbearing and child rearing, and we have yet to devise effective ways to ward off sexual harassment at work and domestic violence in our homes. I am optimistic, however, that movement toward enlistment of the talent of all who compose “We, the people,” will continue.



Ruth Bader Ginsburg

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

** El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*